

Afirman que es "poco eficaz"

Expertos ven "exagerado" el certificado penal por delito sexual para pediatras

Desde el punto de vista de los profesionales la medida "no está justificada" ni tampoco "previene nada".

DIARIO MEDICO. Diego Carrasco | diego.carrasco@diariomedico.com | 09/05/2016 00:00

<http://www.diariomedico.com/2016/05/09/area-profesional/normativa/expertos-ven-exagerado-el-certificado-penal-por-delito-sexual-para-pediatras>



Mercedes Sánchez, jefe de servicio de Atención al Paciente de La Paz; Javier Cobas, subgerente del Hospital Materno Infantil de La Paz; María A. González de la Viuda, directora del Foro, y David Cubero, magistrado. (Hospital La Paz)

El requisito legal de acreditar que el profesional sanitario, que tiene un contacto habitual con menores, no ha sido condenado por un delito sexual es **"exagerado"** y **"poco eficaz"**, según los expertos que han participado en el Foro Sanidad y Derecho sobre *El certificado de antecedentes penales por delitos sexuales en profesiones sanitarias*, celebrado el jueves pasado en el Hospital Universitario La Paz, de Madrid.

David Cubero Flores, magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, afirmó que **tiene serias "dudas" de la eficacia de la medida** porque, por su experiencia profesional, es "muy raro un abuso sexual a menores por parte del médico o enfermera, ya que los padres o un familiar suelen estar presentes en la consulta, acompañando al menor". El magistrado planteó varios problemas sobre la norma que exige el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que gestiona el Ministerio de Justicia y que **entró en funcionamiento** el pasado 1 de marzo. Por ejemplo, no está claro el alcance del término contacto "habitual con menores". En este sentido, ¿qué pasa con las personas que van rotando en turno? ¿Se le aplicaría la norma? ¿Cada cuánto tiempo hay que renovar el certificado negativo?

Javier Cobas Gamallo, subgerente del Hospital Materno-Infantil La Paz, de Madrid, señaló que **la medida es "exagerada" y "no está justificada", aparte de que tampoco "previene nada"**. Es desproporcionada porque "el pediatra siempre ha defendido el interés del menor", apuntó.

Nuevos contratos

Desde el punto de vista de su aplicación por los hospitales públicos, Cobas Gamallo, explicó que está esperando a que el Servicio Madrileño de Salud (Sermas) dicte la correspondiente instrucción. "A fecha de hoy **no hay nada concreto**, aunque desde el Sermas sí nos han indicado que en los nuevos contratos, tanto de formación como de especialistas, hay que exigir el certificado negativo de delitos sexuales o su consentimiento para que el hospital lo pida al Ministerio de Justicia".

Por su parte, Mercedes Sánchez Cano, jefe del Servicio de Atención al Paciente del Hospital La Paz, matizó que la norma más que preventiva es "disuasoria" por las connotaciones negativas que puede tener para la vida profesional del sanitario. Sánchez Cano criticó la reforma en el sentido de que se había quedado corta, pues se podía haber extendido también a "personas desvalidas". En su opinión, **la norma ofrece una protección del menor a ultranza**.